

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de octubre de dos mil veintidós

Rad. 3-1980-03343

En atención a la petición elevada por la abogada ELSA LILIANA ZULETA DURÁN, referente a que se expida copia autentica de la sentencia dictada en este asunto, y una vez allegado el expediente por parte de la Oficina de Archivo Central, se verifica que este proceso fue tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito

Así, se colige que no compete a este estrado resolver la solicitud allegada; por lo que se ordena la remisión del presente asunto al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., a fin de que sea tramitada la petición en mención.

A través del Centro de Servicios Judiciales:

1. Comuníquese esta decisión a la interesada al correo electrónico elsazuleta31@gmail.com
2. Remítase las diligencias al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., remitiendo el link del expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbe5d0bae8502045679f53f80d9c9ea64e8947124469ca28c853bf96eacae80**

Documento generado en 03/10/2022 08:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>